



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**N° 235-2025-GA/GM/MPMN.**

Moquegua, 31 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El INFORME LEGAL N° 858-2025-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 4653-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, INFORME N° 3566-2025-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 169-2025-EAUH/COC/OSLO-GM/MPMN, CARTA N° 100-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN/OMA/RC, INFORME N° 066-2025-JSO/EMCH, CARTA N° 068-2024-IGCSAC/GG, INFORME N° 036-2025-JAM-RDO-INCOGAR, CNTRATO N° 020-2023-GA/GM/A/MPMN, que sustenta la *Aprobación de la Programación CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (Ampliación de Plazo N° 12) de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las asociaciones de vivienda villa magisterial, 7 de junio, Cobresol y Porvenir en el Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua*, y;

**CONSIDERANDO:**

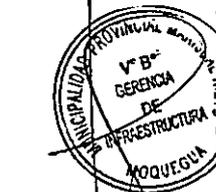
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar soluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN de fecha 29 de diciembre del 2023, Resolución de Alcaldía N° 0200-2024-A/MPMN de fecha 18 de marzo del 2024 y con Resolución de Alcaldía N° 400-2024-A/MPMN de fecha 08 de julio del 2024, donde resuelve en su Artículo Tercero: *"MODIFICAR, los numerales 18), 21) y 26), del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, referente a la función Desconcentrada y Delegada a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...); indicadas en el numeral 18) donde se precisa: "Autorizar y aprobar adicionales, ampliaciones de plazo, deductivos, reducciones, ajustes en metrados, modificaciones presupuestales y modificaciones en los contratos de bienes, servicios y obras, con excepción de las prestaciones adicionales de obra en el marco de la Ley 30225 (...)"*;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la presente prestación se rige bajo el marco legal normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

Que, mediante CARTA N° 068-2025-IGCSAC/GG, de fecha 18 de junio de 2025 el Gerente General de la empresa INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR SAC, presenta ante la supervisión de obra, la programación CPM y calendario de avance de obra valorizado actualizado por ampliación de plazo N°12, en su condición de contratista de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" según CONTRATO N° 020-2023-GA/GM/AMPMN;

Que, mediante la CARTA N° 100-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN/OMA/RC, fechada el 20 de junio de 2025, el representante común del CONSORCIO SUPERVISIÓN CHEN CHEN, a cargo de la supervisión de obra, remite el informe N°066-2025-JSO/EMCH, del Ing. Edgar Maldonado Chambi, Jefe de Supervisión, a través del cual concluye: "La Supervisión de Obra aprueba y comunica a la ENTIDAD, para su evaluación y acción que considere necesario, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA CPM (POR LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12) presentado por el contratista. Esta supervisión de obra cumple con su función de acuerdo al numeral 198.7 del RLCE.;

Que, mediante INFORME N° 3566-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, remite el INFORME N° 169-2025-EAUH/COC/OSLO-GM/MPMN, de fecha 27 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Edwin Alfonso Ureta Huanchuire, Coordinador de Proyecto, mediante el cual manifiesta su análisis que: *Primeramente, se debe informar que con fecha 10 de junio del 2025, la Entidad ha notificado al contratista INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR SAC la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°189-2025- GA/GM/MPMN, en la cual se resuelve en su artículo primero APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 12 por 08 días calendarios, teniendo un nuevo plazo de ejecución como se detalla en el siguiente cuadro:*

DESCRIPCION	PLAZO (DIAS CALENDARIO)	INICIO	TERMINO
PLAZO CONTRACTUAL EJECUTADO	107	13/11/2023	27/02/2024
PLAZO SUSPENDIDO	76	28/02/2024	13/05/2024
PLAZO CONTRACTUAL POR EJECUTAR	193	14/05/2024	22/11/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 06	56	23/11/2024	17/01/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 07	22	18/01/2025	08/02/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 08	44	09/02/2025	24/03/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 09	09	25/03/2025	02/04/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 10	59	03/04/2025	31/05/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 12	08	01/06/2025	08/06/2025

Con fecha 18/06/2025, mediante CARTA N°068-2025-IGCSAC/GG la empresa contratista INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C., presenta a la Supervisión de Obra la programación CPM y su respectivo calendario de avance de obra valorizado (ampliación de plazo N°12). Asimismo, con fecha 18/03/2025, mediante INFORME N°066-2025-JSO/EMCH, adjunto a la CARTA N°0100-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN/OMA/RC, la Supervisión de Obra remite a la Entidad la aprobación de la programación CPM y el calendario de avance de obra valorizado (ampliación de plazo N°12), cumpliendo con los plazos para la entrega establecidos en el numeral 198.7 del Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante INFORME N° 4653-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el CPC EDIZA ALARCÓN PERALTA, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa que de la revisión de la documentación remitida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se verifica que se cuenta con la conformidad del expediente presentado por INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C., a su vez el responsable de la supervisión de obra-Consortio Supervisor Chen Chen, se ha pronunciado aprobando el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, resulta necesario aprobar mediante acto resolutorio el Programa de ejecución de obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

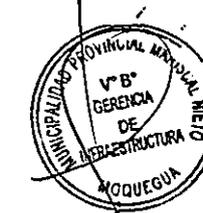
Que, mediante INFORME LEGAL N° 858-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2025, el Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, emite opinión en el sentido que: (...) "1.- Que, fluye de los antecedentes administrativos que, se cuenta con el Informe N° 066-2025-JSO/EMCH, emitido por el jefe de Supervisión, ING. EDGAR MALDONADO CHAMBI, Carta N° 100-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN/OMA/RC, emitido por el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN, Informe N° 169-2025- EAUH/COC/OSLO-GM/MPMN, emitido por el Coordinador del Proyecto ING. EDWIN ALFONSO URETA HUANCHAHUIRE, Informe N° 3566-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 4653-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, en los cuales en los cuales el área técnica revisa, verifica, evalúa, aprueba y ratifica, la conformidad a la Programación CPM y Calendario de Avance de Obra valorizado y actualizado (ampliación de plazo N°12), presentado por el contratista EMPRESA INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. ejecutor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 7 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por cuanto la conformidad fue otorgada en merito al Informe N° 066-2025-JSO/EMCH, Carta N° 100-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN/OMA/RC, la misma que es validada mediante el Informe N° 169-2025- EAUH/COC/OSLO-GM/MPMN, emitido por el Coordinador del Proyecto 3.- En virtud de lo expuesto, este despacho en atención a la Ordenanza Municipal N° 23-2029-MPMN, la cual aprueba el ROF de la MPMN y el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es de **OPINIÓN** que se **CONTINUE** con el trámite correspondiente con respecto a la aprobación de la programación CPM y el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (ampliación de plazo N°12), presentado por el contratista EMPRESA INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. ejecutor de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las asociaciones de vivienda Villa Magisterial 7 de Junio, Cobresol y Porvenir en el Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", conforme lo señala el marco legal normativo, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.(...);

Que, el numeral 203.2) del artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, expone que: "El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quien a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse a la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1441, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN y Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN y sus modificatorias, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Programación CPM y el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (ampliación de plazo N° 12), presentado por el contratista EMPRESA INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. ejecutor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 7 DE JUNIO, COBRESOL Y PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", derivado del CONTRATO N° 020-2023-GA/GM/A/MPMN, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; realice las actuaciones que considere pertinentes a fin que se proceda al registro de la presente Resolución en la plataforma del SEACE - PLADICOP.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución al contratista INCOGAR GRUPO CONSTRUCTOR SAC, CONSORCIO SUPERVISOR CHEN CHEN y la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*W. Acosta*  
.....  
EFC. WILBERT AMÉRICO ACOSTA ALCÁZAR  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

